

RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-604-09-05-2017

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 establece que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones”*;
- Que,** el numeral 10 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social entre las atribuciones del Pleno del Consejo señala la siguiente: *“Nombrar o remover con causa justificada a las Secretarías o Secretarios Técnicos del nivel ejecutor”*;
- Que,** el artículo 49 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala *“Secretarios Técnicos.- El Pleno del Consejo nombrará de fuera de su seno a dos Secretarías o Secretarios Técnicos de una terna presentada por la Presidenta o Presidente del Consejo, quienes serán de libre nombramiento y remoción. Los requisitos y prohibiciones para las Secretarías o Secretarios Técnicos serán los mismos que para la selección de las Consejeras y Consejeros, además de poseer título universitario de tercer nivel y tener experiencia de al menos cinco años en procesos de participación y control Social”*;
- Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-001-12-08-2015-E, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el 12 de agosto de 2015, en su *“ARTICULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 10; y, artículo 49 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, designar al abogado Giovanni Francisco Bravo Rodríguez como Secretario Técnico de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción”*; y,
- Que,** mediante memorando No. CPCCS-STTL-CC1-2017-0268-M, de fecha 05 de mayo de 2017, el Mgs. Giovanni Francisco Bravo Rodríguez, presenta ante la Señora Presidenta y, por su intermedio, al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana, su renuncia al cargo de Secretario Técnico de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Aceptar la renuncia del Mgs. Giovanni Francisco Bravo Rodríguez, al cargo de Secretario Técnico de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la misma que ha sido presentada mediante memorando No. CPCCS-STTL-CC1-2017-0268-M, de fecha 05 de mayo de 2017.

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución a la Subcoordinación Nacional de Talento Humano, a la Coordinación Administrativa Financiera, a la Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y al Mgs. Giovanni Francisco Bravo Rodríguez.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.



Yolanda Raquel González Lastre,
PRESIDENTE

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.



María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

